GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ ROMAN Rufino FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.08.2026 23:16:24 -05:00

Trujillo, 16 de Agosto del 2026

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 003895-2026-GRLL-GGR-GRE

VISTO:

El Expediente SGD 0204917,0228524,230522-2026 Resolución del Órgano Sancionador N°004-2026-GRLL- GGR-GRE y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera pública de sus Docentes, establece que los Institutos de Educación Superior y los Institutos de Educación Superior Pedagógicos públicos regulados por la presente ley podrán cubrir las posiciones vacantes y las horas disponibles para completar su plan de estudios, a través de concurso público de contratación docente realizado por la dirección regional de educación o la que haga sus veces, conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada “Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos”. Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Oficio Múltiple N.º 00004-2026-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, brinda precisiones para el proceso de contratación docente de las escuelas superiores de formación artística públicas para el año 2026;

Que, a través del expediente SGD Nº 0204917-2026, la Dirección General de la ESFA Bellas Artes “Macedonio de la Torre”, comunica la Resolución del Órgano Sancionador N°004-2026-GRLL-GGR-GRE, que dispone imponer la sanción disciplinaria de suspensión sin goce de remuneraciones por seis (6) meses al señor LUIS DE JESÚS RÍOS ABANTO; y, como consecuencia, genera la vacancia de una plaza docente remitiendo cronograma y perfil de la plaza 114114F456A7 para convocatoria para proceso de contratación docente 2026; observado mediante Oficio Nº 010564-2026-GRLL-GRE;

Que, mediante del expediente SGD Nº 0204917-2026, la Dirección General de la ESFA Bellas Artes “Macedonio de la Torre”, se remite levantamiento de observaciones del perfil de la plaza, cronograma del proceso iniciarse el 10-08-2026 y las unidades didácticas que venía atendiendo el docente LUIS DE JESÚS RÍOS ABANTO, para su revisión y aprobación correspondiente, a efectos de continuar con el proceso de contratación docente 2026; asimismo, con SGD Nº 230522-2026, la Dirección General de la ESFA Bellas Artes “Macedonio de la Torre”,

V°B°
Firmado digitalmente por HUAYÁN RADAS Lorenz Iván FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.08.2026 14:11:26 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por VILCA POLO Miguel Edduart FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.08.2026 14:09:19 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por VALLES RIVA Juana FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.08.2026 13:59:29 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **SINEOUN**

remite reprogramación de cronograma a iniciarse el 17-08-2026 para proceso de contratación docente 2026 de la plaza vacante 114114F456A7, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, estando informado por el equipo técnico de la oficina de personal con Informe Nº 003198-2026-GRLL-GGR-GRE-OPE, y estando visado por de la Dirección de Administración, Sub-Gerencia de Gestión Institucional y la Dirección de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, y;

De, conformidad con la Ordenanza Regional Nº 009-2021-GR-LL/CR, que aprueba la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad; Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, Ley General de Educación N° 28044, Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y la Resolución Viceministerial 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el cronograma de convocatoria para proceso de concurso público de méritos de contrato de personal docente temporal, en plaza orgánica generada vacante el presente año 2026, de la Escuela de Educación Superior de Formación Artística Bellas Artes “Macedonio de la Torre”, del ámbito jurisdiccional de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, conforme se acompaña en el Anexo 01 y 02 de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación del presente Resolución, en el portal Institucional de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, para su difusión correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente resolución a la oficina de Personal, al Director General de la ESFA Bellas Artes “Macedonio de la Torre”, al comité de evaluación de contratación de personal docente de la ESFA Bellas Artes “Macedonio de la Torre”, a la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística y a quienes corresponda en modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
RUFINO RODRIGUEZ ROMAN
GERENTE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **SINEOUN**

ANEXO 01

La Gerencia Regional de Educación La Libertad, en el marco de lo dispuesto por la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias, convoca a concurso público para contrato docente temporal para el año 2026, en atención a los solicitado por la ESFA Bellas Artes "Macedonio de la Torre", para cubrir plaza orgánica generada vacante en el presente año 2026, para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

1. CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

N°	ETAPA	DÍAS HÁBILES	FECHA DE INICIO A FECHA FIN	RESPONSABLES
1	Convocatoria del proceso	03 días	17-08-2026 al 19-08-2026	**ESFA/GRE**
2	Presentación de expedientes en físico	01 día	20-08-2026	**Postulantes**
3	Evaluación Expedientes	01 día	21-08-2026	**Comité ESFA**
4	Publicación de resultados parciales	01 día	24-08-2026	**Comité ESFA**
	Presentación de reclamos	01 día	25-08-2026	**Postulante**
	Absolución de reclamos	01 día	26-08-2026	**Comité ESFA**
	Evaluación Presencial	01 día	27-08-2026	**Comité ESFA**
5	Elaboración de cuadro deméritos	01 día	27-08-2026	**Comité ESFA**
6	Presentación de reclamos	01 día	28-08-2026	**Postulante**
7	Absolución de reclamos	01 día	31-08-2026	**Comité ESFA**
8	Elaboración de cuadro de méritos final	01 día	31-08-2026	**Comité ESFA**
9	Adjudicación de posiciones vacantes	01 día	01-09-2026	**Comité ESFA**
10	Remisión del informe final del proceso y expedientes a la GRE	01 día	02-09-2026	**Comité ESFA**
11	Emisión de resolución que apruebe el contrato	02 días	03-09-2026 y 04-09-2026	**GRE**

2. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN:

2.1. El postulante al momento de Inscribirse debe reunir los siguientes requisitos:

De acuerdo al literal b) del numeral 5.5 de la RSG Nº 040-2017-MINEDU, modificado con RVM Nº 005-2018-MINEDU

Para el caso de ESFA, el postulante debe tener dos (2) años de experiencia laboral profesional no docente en su especialidad o en la temática a desempeñarse y 1 (un) año de experiencia docente en educación superior, técnico-productiva o artística, según corresponda; o ser docente extraordinario con no menos de 10 (diez) años consecutivos o acumulados de actividad artística y 2 (dos) años de experiencia como docente. La contratación de docentes

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **SINEOUN**

extraordinarios en plazas vacantes no debe exceder el 5% (cinco por ciento) del total de docentes de la ESFA.

3. DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS POSTULANTES:

De acuerdo al numeral 6.2.2.2 de la RSG Nº 040-2017-MINEDU, modificado con RVM Nº 005-2018-MINEDU

Formación Profesional:

Se acredita con copia simple del título de Artista Profesional / docente de Educación Artística o Grado de Bachiller de la carrera o especialidad afín a la plaza u horas disponibles a la que postula, o con el original de la declaración jurada (Anexo 1) debidamente firmada, en la que se asevera que posee estos documentos.

Experiencia laboral:

- Copia simple del documento que acredite como mínimo dos años de experiencia laboral profesional no docente en la carrera desarrollando las funciones- competencias técnicas requeridas para las unidades didáctica.

- Copia simple del documento que acredite como mínimo un año de experiencia docente y/o asistente en educación superior artística afines a la plaza u horas disponibles a las que postula.

Para el caso de docentes extraordinarios deberá acreditar su experiencia laboral, mediante una declaración jurada debidamente firmada en la que indique poseer 10 años de experiencia consecutiva o acumulada como artista. Dicha experiencia deberá ser sustentada mediantes fotografias, enlaces, notas de prensa, videos, entre otros. Asimismo, deberá indicar en la declaración jurada haber obtenido por lo menos 1 (un) reconocimiento de trascendencia local, regional, nacional y/o internacional por su trayectoria laboral en su especialidad o afín. Además de ello, deberá adjuntar los certificados o contratos que sustenten 2 (dos) años de experiencia docente como mínimo."

Especialización y actualización:

Cursos de capacitación y/o actualización profesional afines a la plaza que postula, en los últimos cinco años.

Desempeño:

Constancias de participación o productos resultantes del diseño, organización e implementación de exposiciones y/o presentaciones artísticas, investigaciones y/o innovaciones y publicaciones relacionadas con la especialidad, desarrolladas a nivel nacional y/o internacional, durante los últimos cinco años.

4. IMPEDIMENTOS: Se encuentran impedidos de participar en el concurso público:

a) Servidores que estén cumpliendo sanción disciplinaria de cese temporal.
b) Personas con 70 o más años de edad.
c) Servidores que hayan incurrido en abandono de cargo
d) Ex servidores destituidos o separados del servicio, cuya sanción fue aplicada en los últimos 5 años a la fecha de postulación vigente.
e) Ex servidores sancionados con destitución o separación definitiva en el servicio por delito previstos en la Ley Nº 29988 y otros delitos dolosos.
f) Personas que se encuentran en los supuestos previstos en la Ley Nº 29988.
g) Personas con antecedentes penales por delitos dolosos.
h) Personas que estén cumpliendo condena condicional por delito doloso y los suspendidos e inhabilitados administrativa o judicialmente.
i) Docentes inhabilitados que cuenten con acto resolutivo, como consecuencia de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **SINEOUN**

falsificación, adulteración u otras faltas en los procesos de nombramiento y/o contratación en los últimos cinco (05) años.

Los servidores públicos (nombrados y contratados) se encuentran ***prohibidos de desempeñar más de un empleo público remunerado, con excepción de uno más por función docente***, siempre que no exista incompatibilidad horaria ni de distancias.

5. PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES:

Los postulantes deberán presentar su expediente de postulación en mesa de partes de la **ESFA BELLAS ARTES** "**Macedonio De La Torre":**

Presencial Dirección: **Av. Húsares de Junín N° 1090**

Horario de Atención: 8:30 am a 3:30 pm.

- De acuerdo a las fechas del cronograma de lunes a viernes **(días hábiles** que deberá presentar los siguientes documentos:

  a). FUT (Solicitando la inscripción y postulación, indicando el **código correcto de la plaza a la que postula**)

  Ficha del postulante (RSG N° 040-2017-MINEDU) debidamente firmada, descargar del siguiente enlace:

  https://www.gob.pe/institucion/minedu/campa%C3%B1as/135690-contratacion-docente-en-escuelas-superiores-de-formacion-artistica-2026-esfa.

  a) Declaración Jurada, **Anexo 1 de la RSG Nº 040-2017- MINEDU,** debidamente firmada y con huella dactilar (nombres y Apellidos/Nº DNI)
  b) Copia DNI
  c) Copia de Título (s)/grado (s) académicos
  d) Curriculum Vitae documentado en copia simple y foliado (ordenar el expediente de acuerdo al a la ficha de postulación).
  e) Constancia de constancia de Afiliación ONP/AFP (no obligatorio para postulación), en caso sea ganador del proceso, deberá presentar a fin de presentar a la GRE La libertad).
  f) Copia de número de cuenta "Banco de la Nación" (no obligatorio para postulación), en caso sea ganador del proceso, deberá presentar a fin de presentar a la GRE La libertad).

  * En caso de presentar certificado de discapacidad

  El certificado de discapacidad que acredite la condición de persona con discapacidad, otorgado por la autoridad competente, conforme a la normatividad de la materia, así como el Documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerza Armadas.

  El concurso público de contratación docente será realizado por el Comité de contratación de la ESFAP BELLAS ARTES "Macedonio De La Torre"; por lo que, el postulante es responsable del seguimiento de las publicaciones de dicho concurso, que se realicen en la propia Escuela o en su página web y/o redes sociales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

- Inicio: del 01-09-2026 hasta la reincorporación del titular de la plaza, sin exceder al 31-12-2026.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **SINEOUN**

ANEXO 02

RELACIÓN DE PLAZA VACANTE PARA EL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATO DOCENTE - 2026

CODIGO MODULAR	ESFA	PROVINCIA-DISTRITO	PROGRAMA DE ESTUDIOS/CARRERA	CODIGO NEXUS DE LA PLAZA	CARGO	MOTIVO DE LA VACANTE	PERFIL DE LA PLAZA	JOR. LAB.	UNIDAD DIDACTICA (Lectivas)	Actividades (No Lectivas)
0702829	BELLAS ARTES MACEDONIO DE LA TORRE	TRUJLLO - TRUJILLO	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	114114F456A7	DOCENTE SUPERIOR	Sanción Disciplinaria de Suspensión sin goce de remuneraciones de: Ríos Abanto, Luis de Jesús; ROS Nº 004-2026-GRLL-GGR-GRE	Licenciado en Educación Artística/Profesor de Educación Artística especialidad: Artes Plásticas	40 HRS	**2026 - I y II** Ética y Formación de valores I y II (02) (PEDG.) Filosofía I y II (02) (PEDG.) Investigación III y IV (02) Investigación III y IV (02) Realidad Nacional y Ciudadanía I y II (02) Bases Teóricas de las Artes Plásticas I y II (02) Comunicación y Liderazgo I y II (04) Currículum, Tecnología y Gestión I y II (04)	**2026 – I y II** - Preparación de clase (10 Hrs) - Investigación (10)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **SINEOUN**